

RIO BUENO, Julio 12 de 2021

DECRETO EXENTO N° 2072

ID DOC: 418694

VISTOS:

1.- Los Artículos 56, 58, 83 y 128 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La Sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de Junio de 2021, Rol N° 3669-2021, del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, que declara electa como alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

2.- El Acta de Sesión de Instalación del concejo Municipal de Río Bueno, periodo 2021-2024, de fecha 28.06.2021.

3.- Las Facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L N° 1, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos 63 y siguientes.

4.- Resolución Exento N° 6740/2020 de fecha 04.10.2020, que aprueba proyectos y distribución de recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Comuna de Río Bueno (E19874/2020).

5.- Decreto Exento N° 3453 de fecha 24.11.2020, que llama a licitación obra: "Construcción Sede Comunitaria Balmaceda-Río Morro".

6.- Decreto Exento N° 275 de fecha 21.01.2021, que adjudica Licitación Publica N° 3833-95-LP20, correspondiente al proyecto mencionado anteriormente.

7.- Contrato de ejecución de obras de fecha 15.02.2021, suscrito entre el Sr. Juan Fco Cerón Bobadilla y la I. Municipalidad de Río Bueno.

8.- Carta del contratista de fecha 09.07.2021, que solicita aumento de plazo.

9.- Informe del ITO de fecha 12.07.2021, que autoriza aumento de plazo.

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE** un **AUMENTO DE PLAZO** de 75 días corridos, para la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA BALMACEDA-RIO MORRO**", la cual se encuentra ejecutando el Sr. Juan Francisco Cerón Bobadilla, Rut N° 12.432.817-9.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE EN TODAS LAS DIRECCIONES MUNICIPALES Y SERVICIOS TRASPASADOS.



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/MBB/andb

150
160
170
180
190
200
210
220
230
240
250
260
270
280
290
300
310
320
330
340
350
360
370
380
390
400
410
420
430
440
450
460
470
480
490
500
510
520
530
540
550
560
570
580
590
600
610
620
630
640
650
660
670
680
690
700
710
720
730
740
750
760
770
780
790
800
810
820
830
840
850
860
870
880
890
900
910
920
930
940
950
960
970
980
990

1000





Río Bueno, 09 de Julio de 2021

De Juan Francisco Cerón Bobadilla
Constructor Civil
A Señor Inspector Técnico
Obra **"Construcción Sede Balmaceda - Río Morro
Comuna de Río Bueno"**
Ilustre Municipalidad de Río Bueno

Mediante la presente solicito a usted conceder aumento de plazo para la obra en comento por los motivos que se exponen a continuación

-Como empresa no nos es muy grato tener que pedir mas plazo para la obra pero las condiciones actuales en el rubro de la construcción a nivel empresas medianas se ha hecho un infierno para poder desarrollar los trabajos, siempre hemos esperado y tenido la confianza que las cosas se iban a remediar (stock materiales, Covid, rebaja de materiales, etc), pero ha sido totalmente diferente. Hemos seguido comprando a precios altos, bajo stock de materiales en general y por otra parte tambien en los meses de abril y mayo nuestra empresa se vio afectada por casos covid donde trabajadores tuvieron cuarentena obligatoria y otros tambien fueron enviados a casa por posible contacto.

-Los trabajos se han realizado con esmero y buena calidad pero la única opción que tenemos para desarrollarnos es mas plazo, para buscar mejores precios, esperar el material solicitado, y trabajar con aforo reducido para evitar aglomeraciones de trabajadores que podamos contagiarnos nuevamente, si bien es cierto la inoculación llega a un 90 % en nuestra empresa con respecto al total de trabajadores, todavia no estamos a un 100% y debemos seguir cuidandonos

A esta fecha los trabajos presentan un avance fisico cercano al 90 %, nos esmeramos en terminar en la fecha pero necesitamos ampliar el plazo por **75 dias** corridos para dejar un trabajo acorde a la altura de lo solicitado

Sin otro particular
Saluda atentamente a Usted

IMU	RECEPCION
DEH	RECEPCION
09 JUL 2021	
418602	

R. Bobadilla
-Suplen

Juan Francisco Cerón Bobadilla
R.U.T. 12.432.817-9

10



INFORME AUMENTO DE PLAZO

Río Bueno, 12 de Julio 2021

En relación al aumento de plazo de la Obra: "CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA BALMACEDA MORRO ". Solicitado por la empresa contratista JUAN FRANCISCO CERON, RUT N° 12.432.817-9, en carta de solicitud ingresada el 09 de Julio del 2021, me permito responder de la siguiente manera:

Cabe señalar que durante el transcurso de la obra se presentó la situación de pandemia nacional lo cual acarrea problemas las cuales esta inspección técnica de obras considera como argumento atingente para evaluar un aumento de plazo a la obra y se detallan a continuación:

Las medidas de seguridad para evitar contagios, en primera instancia provoco una reducción en la productividad dentro de la obra, debido a las medidas de distanciamiento social, obtención de insumos de desinfección, habilitar mayor número de lugares de agua potable para limpieza de insumos y de personal.

A modo informativo el contratista utiliza los proveedores fuera de la región como principal centro de compra de materiales y debido a la contingencia nacional no se pudo realizar el procedimiento de retiro de materiales por problemas de logística y abastecimiento de proveedores como maderas impregnadas, encamisados, revestimientos interiores, solerillas, enfierradura y mobiliario

Tomando en consideración los argumentos anteriormente expuestos y considerando que actualmente la obra cuenta con un 50% de avance e invocando el numeral 24.4.- de las bases administrativas el cual estipula que se podrá otorgar aumento de plazo a la obra por motivos de fuerza mayor, problemas ajenos al contratista y otros que a juicio de la ITO sean relevantes es que se autoriza dicho aumento en 75 días de corridos quedando como fecha de término de obras 24 de Septiembre de 2021.

En relación a la vigencia de la garantía, se recuerda que en el punto N° 18.12.- letra b) de las Bases Administrativas Generales, se dejó establecido que el contratista deberá deber considerar extender la vigencia de la garantía, considerando los plazos administrativos que conlleve el proceso de nombrar comisión e ir a terreno a recepcionar la obra sin observaciones.

Se despide Atte. Ud.


Antonio Kindley Rosas
Ingeniero Constructor
Inspector Técnico de Obras
I. Municipalidad de Río Bueno



11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29